MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0665

(02 MAY 2016)

"Por la cual se dan por cancelados unos Créditos del Programa Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos, "Jóvenes Talentos – Carolina Oramas"

LA JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que confiere el literal h) del Artículo 2º del Decreto Ley 3155 del 26 de diciembre de 1968, el artículo 19 del Acuerdo 032 del 24 de noviembre de 1995, el Acuerdo No. 025 del 10 de marzo de 1988, el numeral 3º del artículo 5º del Decreto 380 de 2007, el numeral 2º del artículo quinto de la Resolución 1071 de 26 de noviembre de 2013, por la cual se delegan unas funciones en el ICETEX, el Acuerdo 019 del 7 de junio de 2011, por el cual se adoptan las políticas para el Programa "Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos – Jóvenes Talentos - Carolina Oramas" y la Resolución No. 1307 del 03 de noviembre de 2015, por la cual se efectúa el nombramiento.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Junta Directiva del Instituto, en sesión virtual del 25 al 28 de marzo de 2011, aprobó modificar la denominación del Programa Asistencia a través de Créditos Reembolsables en especie, para Artistas Colombianos, "Carolina Oramas" a "Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos, "Jóvenes Talentos – Carolina Oramas" y modificó algunas disposiciones relacionadas con el Programa.

Que según el Acuerdo 019 del 7 de junio de 2011, por el cual se adoptan políticas para el Programa "Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos, "Jóvenes Talentos – Carolina Oramas, para obtener el beneficio de condonación del crédito educativo al terminar el período de estudios, el artista debe regresar al país e iniciar su propuesta de condonación la cual debe incluir sesiones de capacitación en la disciplina artística de especialidad del beneficiario.

Que los artistas relacionados a continuación cumplieron debidamente con la contraprestación que los hace acreedores a la cancelación de su crédito, tal y como consta en las certificaciones expedidas por la institución ante la cual efectuaron la actividad de capacitación y que presentaron los documentos requeridos en la respectiva convocatoria.

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Ordénese la cancelación de las obligaciones contraídas en la ejecución del Programa "Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos, "Jóvenes Talentos – Carolina Oramas", para los beneficiarios que se mencionan a continuación y de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	VALOR	CERTIFICACIÓN	
			Entidad	Fecha
1.015.422.419	Nicolás Daniel Vizcaíno Sánchez	$20.000.000	Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad de los Andes	Diciembre de 2015
1.016.002.075	Miguel Angel Camargo Quiñones	$20.000.000	Batuta	Diciembre de 2015
1.010.167.163	Any Luz Correa Orozco	$20.000.000	Fundación Cultural y Social Gestos	Febrero de 2016

RESOLUCIÓN No. 0665

(02 MAY 2016)

"Por la cual se dan por cancelados unos Créditos del Programa Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos, "Jóvenes Talentos – Carolina Oramas"

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	VALOR	CERTIFICACIÒN	
			Entidad	Fecha
1.061.720.897	Luis Carlos Erazo Gómez	$20.000.000	Red de Escuelas de Formación Musical de Pasto	Diciembre de 2015
1.020.713.249	Juan Pablo Jimenez Figueroa	$20.000.000	Corporación Ciudad Frecuencia y Corporación Orígenes	Noviembre de 2015
53.047.239	Diana Verónica Castro Carvajal	$20.000.000	Museo de Antioquia	Diciembre de 2015
TOTAL		**$120.000.000**		

Artículo 2°: Devolver a los beneficiarios anteriormente mencionados el documento suscrito por ellos, así como la copia de la presente resolución.

Artículo 3°: La cancelación de la obligación otorgada según el Artículo 1° de la presente Resolución, se hará con cargo al código contable No.103609-0000-7

Artículo 4°: Comuníquese la presente resolución a:

- Nicolás Daniel Vizcaíno Sánchez, C.C 1.015.422.419
- Miguel Angel Camargo Quiñones, C.C. 1.016.002.075
- Any Luz Correa Orozco, C.C 1.010.167.163
- Luis Carlos Erazo Gómez; C.C 1.061.720.897
- Juan Pablo Jimenez Figueroa, C.C. 1.020.713.249
- Diana Verónica Castro Carvajal, C.C. 53.047.239,

a la Secretaría General y al Grupo de Cartera del ICETEX.

Artículo 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bogotá, D.C., a los 02 MAY 2016

SARA MARCELA VERA AGUIRRE
Jefe Oficina de Relaciones Internacionales

Proyectó: Andrea Victoria Queruz Vanegas
Revisó: Mónica Rodríguez Tinjacá